

J. Suárez, 31 de agosto de 2026.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°001/26 este Concejo autorizó la Creación del Fondo Permanente para el ejercicio 2026.

II) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo Permanente según consta en Resolución N°026/26, por el monto de hasta \$U200.000 mensuales.

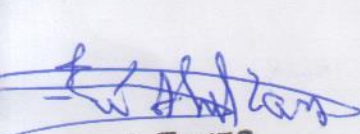
III) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°00697-2026-217 de Rendición de Gastos del Fondo Permanente del período 01 al 31 de agosto de 2026.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- I.** Aprobar la rendición de gastos realizados en el período 01 al 31 de agosto del 2026 correspondientes al **Fondo Permanente** por el monto total de \$U170.049,06 (Pesos Uruguayos Ciento setenta mil cuarenta y nueve con seis centésimos).
- II.** Comuníquese la presente a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- III.** Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



José Zarza
Concejal
Municipio de J. Suárez



Juan Arellano
Alcalde
Municipio de J. Suárez



Bruno Stocco
Concejal
Municipio de Suárez



Mariana Hernández
Concejala
Municipio de J. Suárez

(+) 598 1828